



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., 16 de junio de 2023**  
**Ejecutivo N° 11001400300220200005600**

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la parte demandada se notificó a través de curador *ad litem* de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De otro lado, téngase en cuenta que la parte demandante recorrió en término el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

En consecuencia y en atención a lo dispuesto en el canon 372 del Código General del Proceso, resulta perentorio imprimir el trámite correspondiente.

Para tal fin se señala la hora de las **10:00 am del día 30 de agosto de 2023**, para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 *ibídem*.

De otro lado, procede el Despacho a abrir el debate probatorio dentro del presente proceso, para lo cual se decretan como pruebas a favor de cada una de las partes las siguientes:

**PARTE DEMANDANTE:**

**1. DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta los documentos aportados con la demanda siempre que cumplan con las exigencias legales pertinentes.

**PARTE DEMANDADA:**

**1. EXHIBICION DE DOCUMENTOS:** Se le ordena a la parte ejecutante que el día y la hora de la audiencia, exhiba « *La solicitud de crédito, estudio y evaluación, los desembolsos realizados a favor*

de la demandante, pagos efectuados por la ejecutada y la forma en que estos fueron imputados a la obligación» (Arts. 265 y 266 *ibidem*).

**PARAGRAFO.** - Para efectos de la exhibición documental decretada, el extremo demandante habrá de remitir la documentación enunciada en formato PDF al abonado de correo electrónico del despacho [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al abonado de correo de la parte convocante con una antelación no menor de **tres (3) días** hábiles anteriores a la fecha que a través de este proveído se agenda.

Se anuncia a las partes y demás intervinientes que la audiencia pública se realizara en cita mediante la herramienta colaborativa tecnológica **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se le ruega estar atentos a las instrucciones técnicas y logísticas que el despacho brinde para lograr la comunicación virtual requerida. Así mismo se les insta, contar con los medios tecnológicos y condiciones de conectividad suficientes para el normal desarrollo de la vista pública virtual programada, lo antedicho, a la luz de lo previsto en el canon 7° de la ley 2213 de 2022 que prevé que las audiencias deberán desarrollarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Finalmente, se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a la audiencia, les acarreará las sanciones procesales pecuniarias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

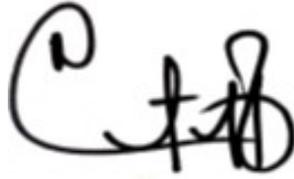
**NOTIFÍQUESE.**



**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
**22 hoy 20 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
Secretario